



Titular: Vilhena Silva, Debora Sofia.

Último domicilio conocido: Plaza Mercedes, 1 bajo.

Localidad: Valdebótoa

Hechos: Se desestima solicitud del interesado de certificación y acreditación por silencio administrativo a favor de solicitud de inscripción de un núcleo zoológico.

Artículo: Procedimiento Inscripción Núcleo Zoológico. Plazo 3 meses. Efecto desestimatorio. Anexo a Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

• • •

ANUNCIO de 5 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 777 BA 0241, relativo a solicitud de inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos. (2014082964)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El contenido de esta notificación de fecha 26 de junio de 2014, se encuentra íntegro y a su disposición en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 5 de agosto de 2014. El Director Regional de Programas de Sanidad Animal, CARLOS GONZÁLEZ BREÑA.

A N E X O

Expediente: 777 BA 0241.

Documento que se notifica: Resolución desestimación de inscripción en Registro de núcleos zoológicos de Extremadura.

Asunto: Sanidad Animal. Resolución de desestimación inscripción en el Registro de núcleos zoológicos de Extremadura de un "Núcleo Zoológico Itinerante".

Titular: Vilhena Silva, Debora Sofia

Último domicilio conocido: Plaza Mercedes, 1 bajo.

Localidad: Valdebótoa.

Hechos: El interesado solicita inscripción de un núcleo zoológico itinerante en el Registro de núcleos zoológicos de Extremadura. El Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros pa-



ra el fomento, cuidado y venta de animales de compañía. (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995) no incluye a las "atracciones ambulantes o circos" por lo que no puede ser autorizado e inscrito en el Registro de núcleos zoológicos de Extremadura por no encontrarse en el ámbito de aplicación del citado decreto.

Artículo: Artículo 3 del Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía. (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995).

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2014 sobre notificación de requerimiento de legalización de cerramiento no cinegético en el expediente n.º CERR/14/06. (2014082965)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de legalización de cerramiento no cinegético, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida a 8 de agosto de 2014. El Director General de Medio Ambiente, PS (Resolución de 5 de junio de 2013, del Consejero, DOE n.º 119, de 21 de junio), La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

A N E X O

EXPEDIENTE	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
CERR/14/06	PABLO JESÚS CUADRADO CALVO	REQUERIMIENTO CERRAMIENTO	TRUJILLO

• • •